

E/ 1267

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **03 SEP 2013**

VISTO: la Resolución de Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó a la Oficina Nacional del Servicio Civil a contratar a la **Sra. Claudia Melgarejo, C.I. N° 3.572.844-3**, en la modalidad de "Contrato Temporal de Derecho Público";

II) que mediante nota del 08 de agosto de 2013 la contratada presentó renuncia a partir del 1° de setiembre de 2013;

III) que desde el 14 de agosto de 2013 usufructúa la licencia generada en el año 2013, la que culminará el día 30 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado por el Departamento de Técnicas Aplicadas en Gestión Humana corresponde proceder a la aceptación de la renuncia mencionada a partir del día 1° de setiembre de 2013;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y decreto reglamentario N° 55/011 de 7 de febrero de 2011:

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Acéptase la renuncia presentada por la **Sra. Claudia Melgarejo, C.I. N° 3.572.844-3**, al Contrato Temporal de Derecho Público que mantiene vigente, a partir del día 1° setiembre de 2013.

2°.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2013/09/03 00:00